



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-64785167-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-10830987- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1345-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2024-14996274-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **550/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.19 15:45:50 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.19 15:45:51 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

Ref: Expte. N° EX-2024-10830987- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Febrero de 2024 celebran la presente ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91, por la parte Sindical el "SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES." con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 927 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería gremial n° 1453, representada en este acto por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano y VILLAR, Luna; y por la parte Empresaria CORIA, Roberto; VILLANUEVA, Juan Gabriel y PERFUMO, Julio Cesar, integrantes de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN, acorde a lo estipulado en el ARTICULO 7.- del acta acuerdo del Expte EX-2023-73420780- -APN-DGD#M y dado los elevados incrementos de los índices de precios al consumidor en estos meses y de la situación económica nacional, en necesario revisar y adecuar los niveles salariales a los fines de atenuar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores; atento a esto, las partes manifiestan que han llegado al siguiente Acta Acuerdo Complementaria sujeta a las cláusulas que se indican a continuación:

ARTICULO 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Acta Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, y que se articula al mismo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos en dicho instrumento, en el ámbito personal y territorial determinado por el CCT mencionado.

La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1 de Febrero de 2024 manteniendo su vigencia hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban su sustitución cuando vuelvan a reunirse.

ARTICULO 2.-

Establécese adicionar al básico del sueldo de los trabajadores guardavidas \$100000.- pesos de la suma fija no remunerativa en concepto de recomposición salarial dado el aumento de los índices de precios al consumidor y de la situación económica nacional producida en este periodo; dicha suma será absorbida al básico del sueldo del mes de Febrero del 2024 y otorgar una suma fija no remunerativa de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-) que será abonada con el sueldo de los meses de Febrero y Marzo del 2024; dicha suma no remunerativa pasará a sumarse al sueldo básico del mes de Abril del 2024. En el caso de Carperos, Ayudantes de carperos y Operarios de mantenimiento de playa se incrementará la suma fija no remunerativa, la cual será de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) en el mes de Febrero del 2024 y pesos cien mil (\$100.000.-) a partir de Marzo del 2024. En este caso, la cifra no remunerativa del mes de Marzo deberá ser adicionada al sueldo básico del mes de abril del 2024.

ARTICULO 3.-

Establécese como nueva Escala salarial para los trabajadores guardavidas comprendidos en el CCT 179/91 de esta paritaria, la que se consigna como Anexo I del presente Acuerdo la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 4.-

Las partes ratifican por este acto el integro contenido, de todo lo no modificado por la presente, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91 y de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS C. C. T. – REGISTRO N°1293/2014, REGISTRO N°1193/2015, REGISTRO N°723/2016, REGISTRO N° 780/2017, REGISTRO N° 220/2018, REGISTRO N° 2621/2019, REGISTRO 454 /2021, REGISTRO 1008/2021.-, REGISTRO N° 675/23 y REGISTRO N° 2377/23

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, procediéndose a solicitar la homologación de la presente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

IF-2024-4996274-APN-DNRYRT#MT

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-Febrero-2024

Conforme a lo establecido por la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO REGISTRADA Y HOMOLOGADA, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el número 179/91, Acta Acuerdo-Registro N° 732/06, Acta Acuerdo-Registro N° 2621/19, Acta Acuerdo-Registro N° 675/23, Acta Acuerdo-Registro N° 2377/23 y Expte EX-2024-10830987- -APN-DGD#MT, de donde queda conformado el salario para todos los **GUARDAVIDAS**, cuya jornada laboral es de seis horas diarias o treinta y seis semanales, no pudiendo excederse la misma.

HABERES:

	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024
SALARIO BASICO (26 días)	380000	380000	550000
ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico)	190000	190000	275000
PRESENTISMO (7 % sobre el básico)	26600	26600	38500
ADICIONAL NO REMUNERATIVO	170000	170000	----
Total	766600	766600	863500

ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-

AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.

DESCUENTOS

APORTE JUBILATORIO (según Leyes vigentes)

APORTE SINDICAL (3 % sobre total de haberes)

APORTE SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes) *Trabajadores no afiliados*

SEGURO DE SEPELIO (1,5 % sobre total de haberes)

APORTE OBRA SOCIAL (según Leyes vigentes)

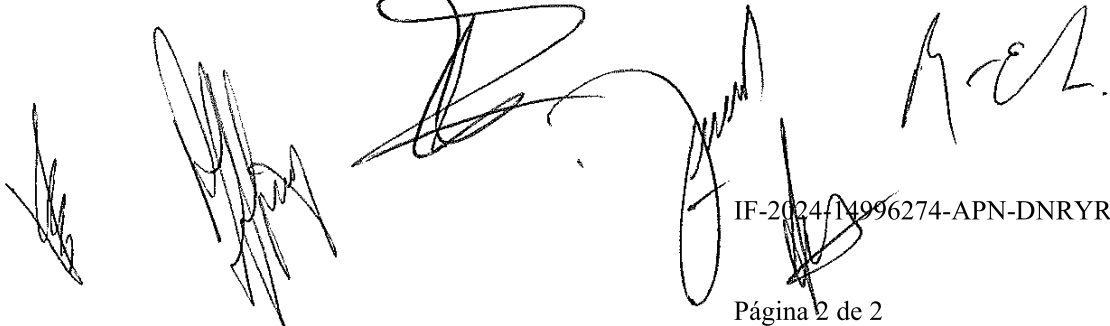
CONTRIBUCIÓN EMPLEADOR

FONDO DE CAPACITACIÓN (2 % sobre el total de haberes)

LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES SINDICALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Nro. 45.991/64 BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL -

LOS APORTES DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FUSIONADA CON LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nro 514/99 y Nro 535/99 DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS SOCIALES SE DEBEN CANALIZAR AL Nro 000406 O.S.P.O.C.E. QUE ES EL CODIGO DE OBRA SOCIAL.-

DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS 639 - C.A.B.A - TEL /FAX /4381-5355



IF-2024/14996274-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-14996274-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Acta Acuerdo Complementaria EX-2024-10830987- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.09 16:19:12 -03:00

Maria Concepcion Arribeltz
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.09 16:19:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1345-24 Acu 550-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.